

MEMORIA ANUAL 2018

Transparencia Pública



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

**ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD,
POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL DE TRANSPARENCIA 2018
DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.**

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria de Evaluación Anual de las Consejerías. Igualmente, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de Evaluación Anual de su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación por la persona titular de la Consejería.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad aprobó la propuesta de Memoria de Evaluación Anual 2018 de la entonces Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad en su reunión celebrada el día 12 de julio de 2019, elevando la propuesta a través de la Secretaría de dicho órgano colegiado.

En el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por Comisión de Transparencia de esta Consejería,

RESUELVO

Único. Aprobar la Memoria de Evaluación Anual de Transparencia 2018 de la entonces Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad que se anexa a esta Orden. Dicha Memoria será publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD





ÍNDICE



	Página
<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>2. MARCO NORMATIVO</u>	4
<u>2.1. Normativa autonómica</u>	4
<u>2.2. Normativa estatal</u>	4
<u>3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA</u>	5
<u>3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales</u>	5
<u>3.2. Organización de la Transparencia en la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad</u>	7
<u>4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS</u>	9
<u>4.1. Publicidad Activa</u>	9
<u>4.2. Información Pública</u>	12
<u>5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</u>	12
<u>5.1. Solicitudes de Información Pública recibidas</u>	13
<u>5.2. Solicitudes de Información Pública resueltas</u>	15
<u>6. Propuestas de Actuación</u>	19



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, (en adelante LTPA), ha venido a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva. Así, tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

La transparencia pública se articula en la Ley a través de dos grandes conceptos:

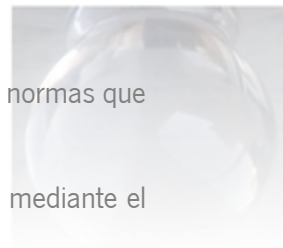
1. Publicidad Activa: la obligación de hacer pública en internet la información más relevante.
2. Derecho de acceso a la información pública: el derecho de la ciudadanía a solicitar y tener acceso a la información pública que obre en poder de los organismos y entidades públicos.

El artículo 42 de la LTPA establece los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En desarrollo de dicho artículo, el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la elaboración de una Memoria Anual que tenga en consideración los siguientes aspectos:

1. Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
2. Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
3. Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
4. Propuestas de actuación.
5. Otros aspectos de interés.

En ejecución de estas previsiones, y estando pendiente la elaboración y aprobación del Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad¹ establecido en el citado artículo 14, se redacta la presente Memoria Anual 2018 que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería durante el citado ejercicio.

¹ Esta Memoria utilizará la denominación de la Consejería tras el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, en el que se le quitaron las competencias de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, la Dirección General de Fondos Europeos y la Secretaría General de Economía, salvo las de internacionalización de la economía, fomento del trabajo autónomo y del autoempleo y sobre emprendedores y economía social. Sin embargo, se incluye en la Memoria información de las anteriores Direcciones Generales hasta junio de 2018.



2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa autonómica

La regulación general de la transparencia pública en Andalucía se contiene en las normas que se relacionan a continuación

- [Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía](#), modificada mediante el [Decreto-ley 16/2014](#), de 23 de diciembre.
- [Decreto 289/2015](#), de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- [Decreto 434/2015](#), de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- [Acuerdo de 17 de diciembre de 2013](#), del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- [Instrucciones de 22 de enero de 2015](#), de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Además de las anteriores resulta conveniente relacionar el [Acuerdo de 27 de diciembre de 2016](#), del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada su estrecha relación con el ámbito de la transparencia.

2.2. Normativa estatal

En el ámbito estatal, con carácter básico, [la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno](#), que en el año 2018 ha sido modificada por la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#), cuya disposición final undécima ha añadido el artículo 6 bis y ha modificado el párrafo 1 del artículo 15.

Así mismo y en cuanto a la tramitación del proyecto de Real Decreto de desarrollo reglamentario de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, significar que el día 31 de mayo de 2018 finalizó el plazo para realizar aportaciones en la fase de audiencia e información pública.

Por último resulta imprescindible citar el [Real Decreto 919/2014](#), de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, cuyo dictado vino a satisfacer la obligación expresamente contenida en la Disposición final séptima de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



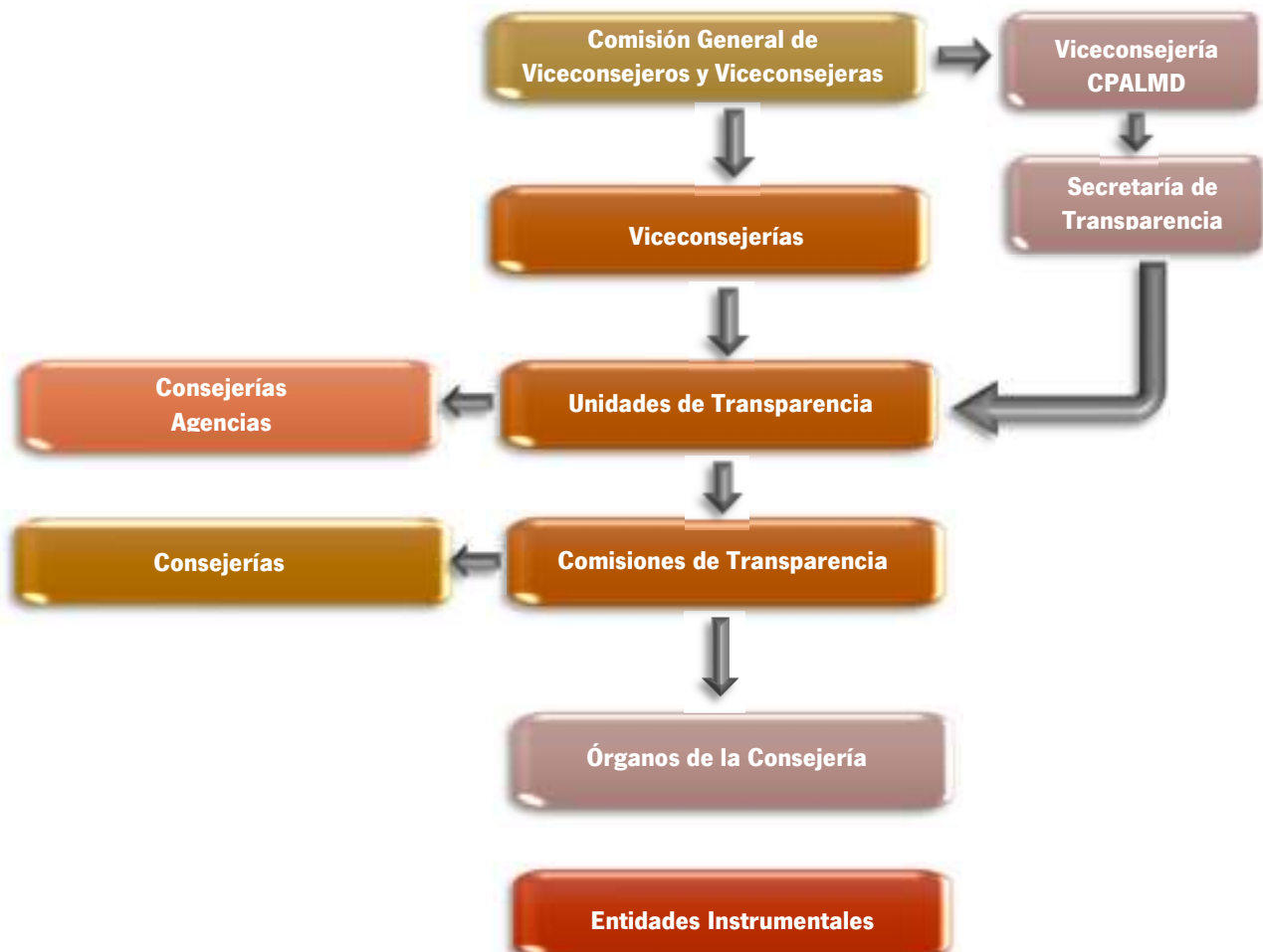
3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la LTPA y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio.

El organigrama de la transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales es el siguiente:

Organigrama de la transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía





Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

Secretaría de Transparencia

La Secretaría de Transparencia como unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local proporciona el apoyo técnico a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y actúa como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

Unidades de Transparencia

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

Aparte de la Unidad de Transparencia de cada Consejería, el Decreto 289/2015, de 21 de julio, prevé la creación por Decreto del Consejo de Gobierno, de Unidades de Transparencia en algunas Agencias, en razón al volumen o la especialidad de sus recursos de información.

Comisiones de Transparencia

En cada Consejería se ha constituido una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía

A la Inspección General de Servicios le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Órganos y entidades responsables de la información

Al marco organizativo descrito en los apartados anteriores hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, estableció un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.



En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

3.2. Organización de la Transparencia en la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la LTPA y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio.

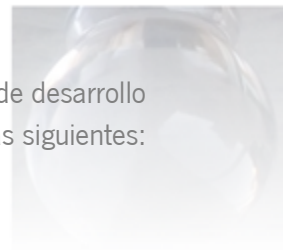
Comisión de Transparencia

Como novedad y a la entrada en vigor del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias ejercidas por la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, la Dirección General de Fondos Europeos y la Secretaría General de Economía, excepto las de internacionalización de la economía, fomento del trabajo y del autoempleo y sobre personas emprendedoras y economía social, fueron atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Adscribiendo asimismo la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Adecuada la composición conforme al Decreto antes referenciado, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, previas sendas convocatorias realizadas al efecto, celebró dos reuniones en el año 2018: una el 23 de julio y otra el 12 de diciembre.

Unidad de Transparencia

Está adscrita a la Viceconsejería, siendo responsable de la misma la persona que ocupa el puesto nivel 28 CONSEJERA TÉCNICA adscrito a coordinación de Secretaría General Técnica en virtud de designación realizada por la Viceconsejería.



Las funciones de la Unidad son las establecidas en la LTPA, que han sido objeto de desarrollo reglamentario por el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, concretándose en las siguientes:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibida, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior, a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquéllas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

En el ejercicio de estas funciones las principales actividades desarrolladas por la Unidad de Transparencia de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad durante el ejercicio 2018 han consistido en:

- El asesoramiento en materia de publicidad activa y en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, a los centros directivos y entidades instrumentales de la Consejería.
- La habilitación, actualización y asesoramiento de las personas usuarias de la Plataforma Integrada del Derecho de Acceso (PID@).



- La habilitación, actualización y asesoramiento de las personas usuarias del gestor de contenidos DRUPAL.
- La publicación y actualización de contenidos en la web corporativa y en el portal de la transparencia.
- La actualización y mantenimiento del catálogo de procedimientos administrativos (RPA).
- La tramitación de los expedientes de solicitudes de acceso a la información pública en PID@.

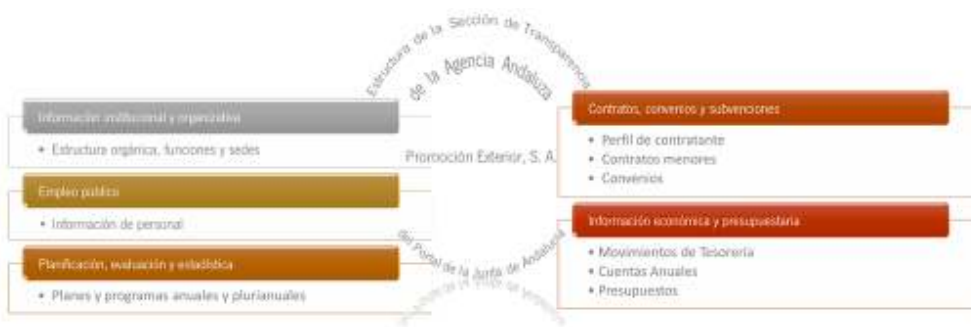
4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS

4.1. Publicidad Activa

Al objeto de proporcionar debido cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que determina la LTPA, con fecha 30 de junio de 2015 se puso en total funcionamiento la [Sección de Transparencia](#) del Portal de la Junta de Andalucía, para facilitar de forma accesible y sistemática a la ciudadanía la información pública objeto de publicidad activa contenida en los artículos 10 a 16 de la LTPA.



TRANSPARENCIA





La información que se publica se gestiona por un lado a través de los Sistemas de Información Centralizada implantados en la Junta de Andalucía (GIRO, SIRhUS, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, etc.) y por otro lado, a través del gestor de contenidos DRUPAL.

Así mismo y siempre que es posible, la información se facilita en formato electrónico al objeto de que puedan ser reutilizados tal y como establece el [Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica](#). Pudiéndose acceder a los referidos formatos bien desde cada apartado específico de la Sección de Transparencia, bien desde la Sección Servicios y Trámites - [Datos Abiertos](#) del Portal de la Junta de Andalucía.

Resulta importante destacar que con la entrada en vigor el 9 de marzo de 2018 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en este año 2018 se incorpora el Perfil del Contratante a la Publicidad Activa de la Sección de Transparencia, como elemento difusor que agrupa la información y documentos relativos a la actividad contractual de los órganos de contratación. Ello para mayor incremento de la transparencia en la contratación pública.

Dicho lo anterior, señalar que la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, como no podría ser de otra forma, ha dado oportuno cumplimiento a las obligaciones de Publicidad Activa contenidas en los artículos 10 a 16 del Título II de la LTPA. Así, a través de su Unidad de Transparencia, se han actualizado y en su caso supervisado, los contenidos de información pública objeto de Publicidad Activa durante 2018, en los distintos apartados en los que se estructura la Sección de Transparencia de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad y sus Entidades Adscritas en el Portal de la Junta de Andalucía. De tal forma que en 2018 y a modo de ejemplo:

- Se adecuaron los contenidos relativos a la Información Institucional y organizativa (Estructura orgánica, funciones y sedes; Organigrama; Entidades instrumentales adscritas, Órganos Colegiados...) a lo establecido en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 4, de 6 de junio), respecto a lo publicado en el año 2017.
- se publicaron consultas públicas previas del Anteproyecto de Ley de Participación y Colaboración Institucional de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de nuestra Comunidad Autónoma y de los Proyectos de Decretos de distinción de excelencia para programas de doctorado y de aprobación del Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el registro electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, entre otros; además del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios del concurso escolar "Andalucía en un Mapa".



- se difundieron textos normativos sometidos a información pública tales como el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Orden por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, y el Proyecto de Decreto por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2018/2019, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos, entre otros.
- Se publicaron las Resoluciones de la Secretaría General Técnica por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente tanto al tercer cuatrimestre del año 2017 como al primer y segundo cuatrimestre del año 2018.
- ...

4.2. Información Pública

La información pormenorizada de la gestión llevada a cabo en materia de información pública es la contenida en el siguiente apartado.

5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La Consejería de Conocimiento, Investigación y universidad y sus entidades instrumentales recibieron durante 2018 un total de 80 solicitudes, de las que 78 fueron resueltas antes del 31 de diciembre, una se archivó por desistimiento de la persona solicitante, y una estaba en trámite. Esto

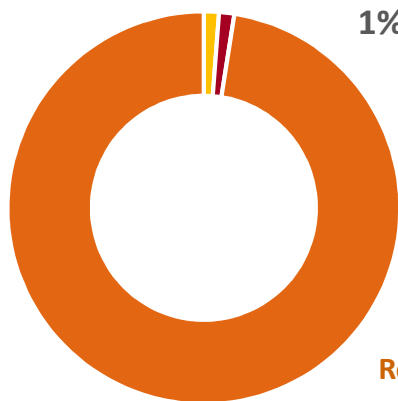
supone un aumento del 33,3% respecto al ejercicio anterior (20 solicitudes más).

Desistidas: 1

1%

En tramitación: 1

1%



Resueltas: 78

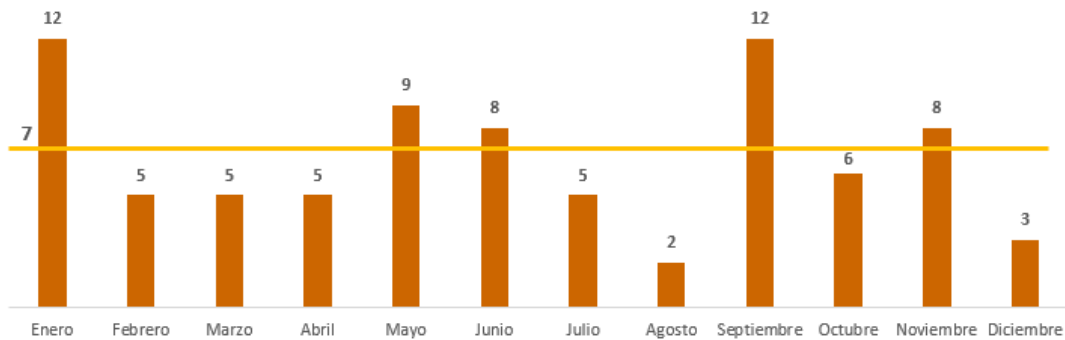
98%

SOLICITUDES TRAMITADAS CCIU	2018
Desistidas	1
Resueltas	78
En trámite	1
Total	80



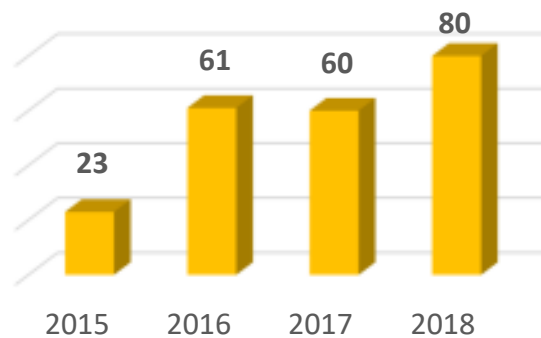
5.1. Solicitudes de Información Pública recibidas

La media mensual de solicitudes recibidas en 2018 se cuantifica en 7.

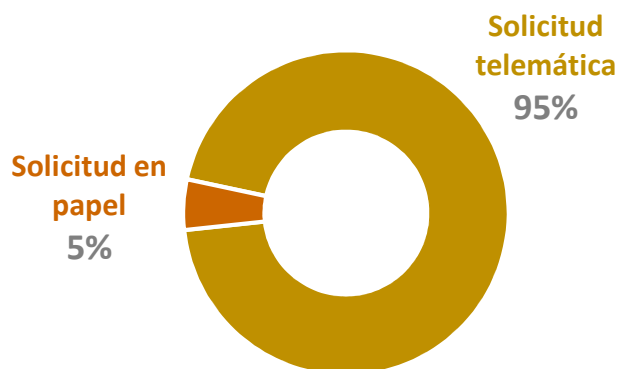


Evolución del número de solicitudes recibidas

SOLICITUDES RECIBIDAS POR AÑOS	
2015	23
2016	61
2017	60
2018	80



De las 80 solicitudes recibidas el 95% fueron presentadas por vía telemática y el 5% restante en formato papel. Este porcentaje de telemáticas se mantiene en el acumulado de solicitudes recibidas desde la entrada en vigor de la LTPA.

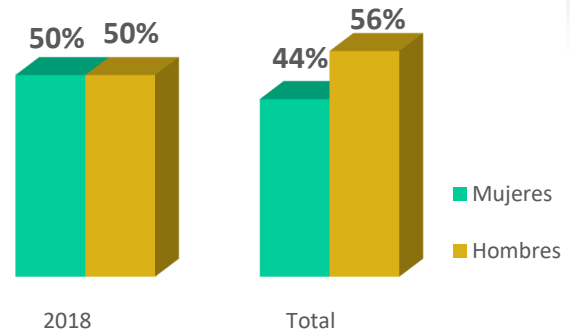


Tipo de solicitud	2018	Total
Solicitud telemática	76	213
Solicitud en papel	4	11
TOTAL	80	224



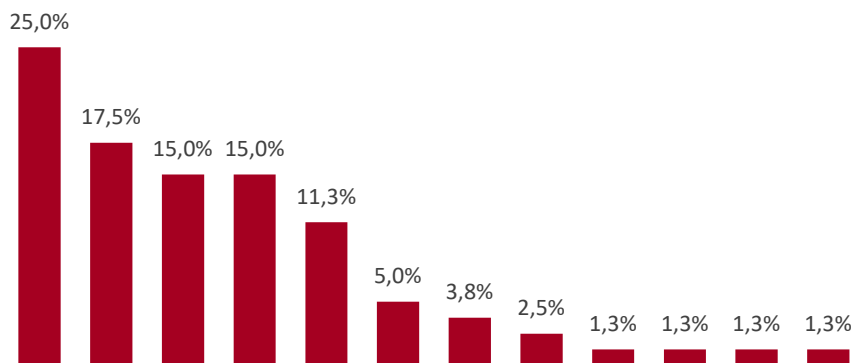
La distribución por género de las solicitudes presentadas en las que se ha cumplimentado la casilla "sexo" se corresponde con el 50% hombres 50% mujeres. No obstante, atendiendo a los datos acumulados desde la entrada en vigor de la LTPA, el porcentaje de mujeres que han dirigido solicitudes a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (44%) es inferior al de los hombres (56%).

Personas solicitantes	2018	Total
Mujeres	37	96
Hombres	37	122
No se identifica	6	6
TOTAL	80	224



Atendiendo a la temática de las solicitudes, conforme se muestra en la siguiente tabla, el tema que suscitó más interés fue el de Economía y empresa (25% de las recibidas)

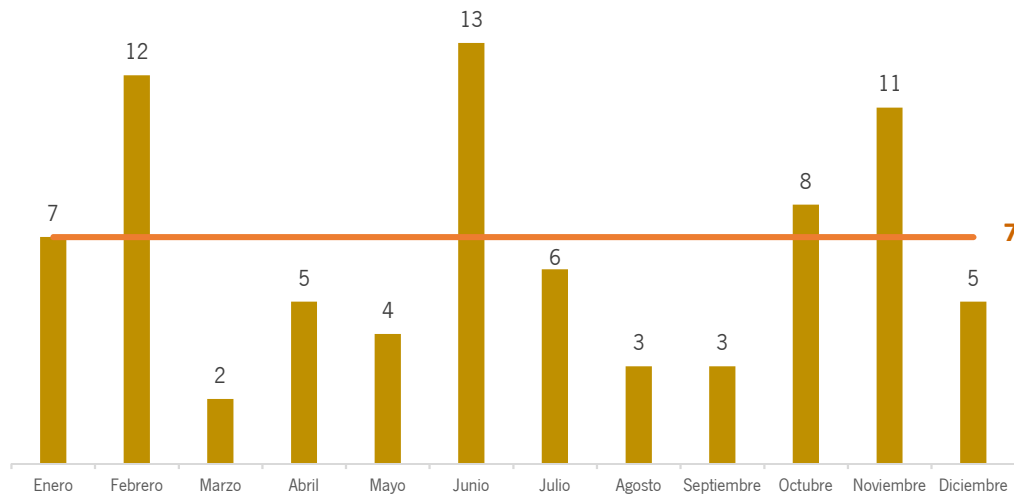
Principales temas de acceso 2018	Número	%
Economía y empresa	20	25,0%
Subvenciones y ayudas públicas concedidas	14	17,5%
Presupuestos y ejecución presupuestaria	12	15,0%
Universidad y Ciencia	12	15,0%
RPT y condiciones de trabajo	9	11,3%
Becas	4	5,0%
Retribuciones e indemnizaciones Altos Cargos	3	3,8%
Administración local	2	2,5%
Contratos y adjudicación	1	1,3%
Encomiendas de gestión	1	1,3%
Estadísticas actividad	1	1,3%
Otra información	1	1,3%
Total	80	100%





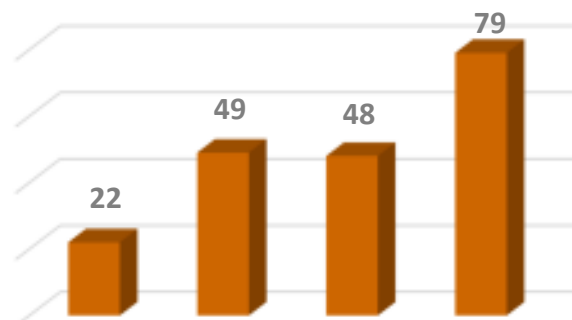
5.2. Solicitudes de Información Pública resueltas

En 2018 se resolvieron un total de 79 solicitudes, es decir, el 99% de las recibidas, estableciéndose la media mensual de resolución en un total de 7 expedientes.



Evolución del número de solicitudes resueltas

SOLICITUDES RESUELTAS POR AÑOS	
2015	22
2016	49
2017	48
2018	79



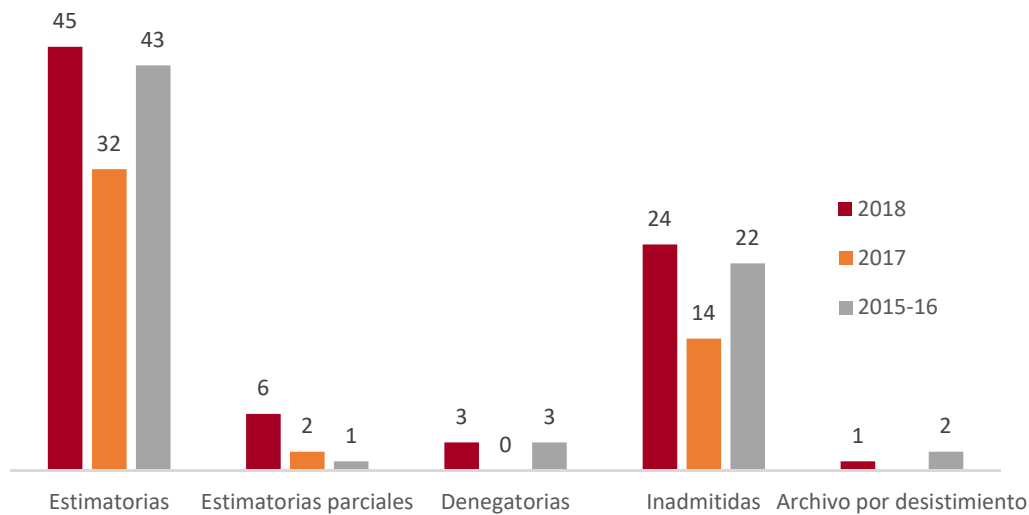
Respecto al sentido de la resolución la regla general durante el año 2018 fue la estimación (concesión del acceso) de las solicitudes, que alcanzó un 57% sobre el total resueltas.

Hay que destacar que el porcentaje de resoluciones denegatorias es sólo un 4% del total.



Solicitudes resueltas (General)	2018
Estimatorias	45
Estimatorias parciales	6
Denegatorias	3
Inadmitidas	24
Archivo por desistimiento	1
TOTAL	79

Sentido de las resoluciones por años



La distribución de resoluciones por órganos directivos y entidades competentes según el contenido de la solicitud es el que se muestra ordenado de mayor a menor número en la siguiente tabla:

Distribución de solicitudes resueltas por órganos directivos y entidades	2018
Viceconsejería	19
Dirección General de Universidades	13
Secretaría General Técnica	12
Delegación Territorial de Almería	11
Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo	6
Dirección General de Fondos Europeos	4
Asignaciones múltiples	4
Delegación Territorial de Sevilla	4
Delegación Territorial de Jaén	3
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)	1
Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología	1
Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento	1
TOTAL	79

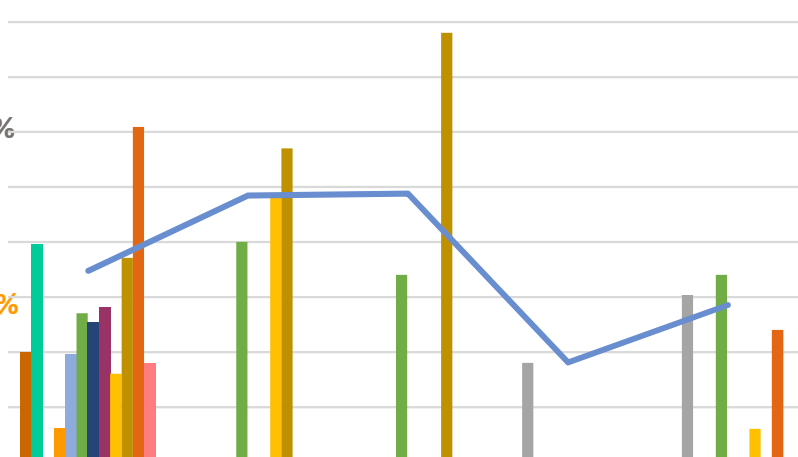


El tiempo medio de resolución, contado en días hábiles desde el día siguiente al de la fecha del registro de entrada hasta el día en el que se dicta la resolución, en 2018 fue de 17 días.

Considerando el sentido de las resoluciones los tiempos medios en 2018 se corresponden con los siguientes:

- Estimatorias = 17 días hábiles
- Estimatorias parciales = 24 días hábiles
- Denegatorias = 24 días hábiles
- Archivo por desistimiento = 9 días hábiles
- Inadmitidas = 14 días hábiles

Los siguientes gráficos muestran por un lado la distribución porcentual de resoluciones por órganos directivos y entidades y por otro, sus tiempos medios según el sentido de las mismas.



	Estimatorias	Estimatorias parciales	Denegatorias	Archivo por desistimiento	Inadmitidas
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)	10				
Dirección General de Fondos Europeos	20				
Viceconsejería				9	15
Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología	3				
Asignaciones múltiples	10				
Delegación Territorial de Almería	14	20	17		17
Delegación Territorial de Jaén	13				
Delegación Territorial de Sevilla	14				
Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo	8	24			3
Secretaría General Técnica	19	29	39		
Dirección General de Universidades	30				12
Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento	9				
Total	17	24	24	9	14



Respecto a las causas de inadmisión de las solicitudes, el 45% fueron inadmitidas por no entrar en el concepto de información pública lo que viene a reflejar que el alto porcentaje de inadmisiones (31%) se debió a un uso incorrecto del derecho de acceso.

Causas de inadmisión de las solicitudes	2018
La información no obra en poder del órgano y se desconoce el órgano competente	5
No entra en el concepto de información pública	11
Es necesaria una acción previa de reelaboración	1
Condición de persona interesada en procedimiento en curso	3
Varios motivos	4
TOTAL	24

En cuanto a la limitación o causa de inadmisión parcial de las solicitudes se repite como principal motivo el hecho de no entrar en el concepto de información pública (50% del total)

Límite o causa de inadmisión parcial	2018
Es necesaria una acción previa de reelaboración	1
No entra en el concepto de Transparencia/otras causas	3
Protección de datos personales	1
Varios motivos	1
TOTAL	6

Por último, indicar que en 2018 se denegaron un total de 3 solicitudes en concepto de varias causas.

Límite	2018
Varias causas	3



6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Debemos mencionar en este apartado que la presente memoria ha sido elaborada por un equipo diferente al que ejercía las funciones de transparencia durante el año 2018 y con la información disponible en la carpeta de red, donde no se ha encontrado propuesta alguna. Este hecho, unido a los cambios producidos en la Consejería en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha supuesto una oportunidad de amplio diagnóstico que concluye en la necesidad de mejorar tanto los procedimientos organizativos como los de gestión. Con tales objetivos se han definido las siguientes actuaciones, algunas de las cuales se encuentran ya en fase de desarrollo:

- Con el objeto de facilitar las tareas de seguimiento, control, obtención de las estadísticas y elaboración de la memoria anual, se han diseñado dos bases de datos, actualmente desarrollándose por el Servicio de Informática, una para Publicidad Activa y otra para las Solicitudes de Información Pública. A través de esta herramienta se podrán obtener de forma automática las estadísticas mensuales, el cuadro de control tanto de las solicitudes de información pública como de publicidad activa, así como las tablas y gráficos a incluir en la memoria anual.
- Dado que una de las funciones de la Comisión de transparencia de la Consejería es la de elaborar la propuesta de la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería, esta debe confeccionarse con la participación activa de los órganos responsables del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, siendo ellos quienes realmente tienen el mayor grado de conocimiento y el nivel experto de gestión en sus respectivas áreas competenciales y, sin lugar a dudas, quienes mejor pueden exponer las actuaciones desarrolladas. Por ello se va a proporcionar un modelo para que cada órgano directivo de la Consejería y sus entidades y organismos dependientes aporten la información necesaria sobre sus actuaciones, datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso, propuestas de actuación y cualquier otro aspecto que consideren de interés, y de esta forma poder elaborar dicha Memoria de manera conjunta, unificada y completa.
- Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.b del Decreto 289/2015, de 24 de junio, que recoge entre las funciones de la Unidad de Transparencia la de *“velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia”* y teniendo en cuenta lo complicado que resulta llevar el control de aquella información que se publica fuera del gestor de contenidos DRUPAL, usando los Sistemas de Información Centralizada implantados en la Junta de Andalucía (GIRO, SIRhUS, etc.) se propone establecer un procedimiento para que se informe periódicamente a la Unidad de Transparencia de todo lo que se ha publicado en cada una de las áreas y subáreas de publicidad activa. Para ello habrá que elaborar un listado con todos los contenidos de publicidad Activa agrupados por áreas y subáreas, indicando el sistema por el que se publica y el órgano directivo, entidad u organismo dependiente de la Consejería responsable de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa. Una vez identificados



los contenidos se establecerán el circuito, la forma y la periodicidad en el envío de la información.

- Con el fin de evitar cualquier tipo de error en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, en concreto respecto a la publicidad de la normativa en elaboración, se propone que sea el Servicio con competencias en *“asistencia jurídica, técnica y administrativa de los órganos, tanto superiores como directivos, de la Consejería”* así como *“la tramitación de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado de las disposiciones generales y actos administrativos de los órganos superiores y directivos de la Consejería”*, quien grabe los contenidos en DRUPAL antes de solicitar su publicación a la Unidad de Transparencia. En la misma línea, se pondrá a disposición de los Centros Directivos unas fichas elaboradas por la Unidad de Transparencia de conformidad con los parámetros marcados en el manual del gestor de contenidos DRUPAL, garantizando de este modo un soporte seguro para la correcta elaboración de los contenidos que habrán de publicarse en la web.
- Debido al desconocimiento general de los centros directivos sobre la existencia de la aplicación para la gestión de solicitudes de información pública (PID@) a través de la cual deben tramitarse, resolverse y notificarse las solicitudes de información pública que llegan a la Consejería se ha propuesto la organización de sesiones formativas a los centros directivos sobre el uso de dicha herramienta de gestión.

Sevilla, 14 de mayo de 2019